

Jueves 20 de octubre de 2016

**COMUNICADO DE PRENSA
CRE/012/2016**

**Aprueba Órgano de Gobierno contratos de venta de primera mano
y comercialización de gasolinas y diésel a Pemex TRI**

- El nuevo régimen de contratación desagregada permite a los usuarios adquirir gasolinas y diésel, y contratar de manera independiente a dicha adquisición, los servicios de transporte o almacenamiento.
- El diseño de ambos modelos de contrato busca lograr una mayor participación de agentes económicos en la industria

El 13 y 20 de octubre de 2016, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía aprobó los modelos de contrato de comercialización y venta de primera mano (VPM) de gasolinas y diésel que Pemex Transformación Industrial deberá aplicar.

El nuevo régimen de contratación desagregada permite a los usuarios adquirir gasolinas y diésel, y contratar de manera independiente a dicha adquisición, los servicios de transporte, almacenamiento, o cualquier otro adicional que requieran, ya sea con Pemex o con otras empresas.

Esto implica una transición del régimen vigente de adquisición de gasolinas y diésel, en el que Pemex realiza ventas agregadas de productos y servicios, hacia uno de ventas desagregadas.

Las personas que actualmente tienen contratos de suministro con Pemex deberán sustituir estos contratos, eligiendo libremente uno de VPM o uno de comercialización.

La CRE estableció que los contratos no podrán estar condicionados a la suscripción o terminación de contratos de franquicia, a la contratación o adquisición exclusiva de servicios o productos Pemex, ni a restricciones o condiciones en la estructura accionaria de los clientes de Pemex.

Comisión Reguladora de Energía

Boulevard Adolfo López Mateos 172, Piso 7 Col. Merced Gómez
Deleg. Benito Juárez, C.P. 03930, Ciudad de México
Tel. 5283 1500 y 52831515 comunicacionsocial@cre.gob.mx



www.cre.gob.mx



@CRE_Mexico



ComisionReguladoraEnergia



cregobmx

Bajo el nuevo régimen, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin penalización alguna, con previo aviso de al menos 30 días hábiles.

Para instrumentar este nuevo régimen de contratación, la CRE instruyó a Pemex:

- Suscribir los modelos aprobados con todos los nuevos usuarios que le soliciten el servicio de comercialización o venta de primera mano;
- Sustituir gradualmente todos los contratos de suministro vigentes por nuevos contratos conforme a los modelos aprobados;
- No restringir o interferir en la definición de las actividades, objeto social, estatutos o estructura corporativa de los usuarios; y
- Abstenerse de condicionar la suscripción o terminación de los contratos de venta de primera mano o de comercialización.

El diseño de ambos modelos de contrato busca lograr una mayor participación de agentes económicos en la industria; asimismo, contribuye a generar condiciones de competencia y eficiencia en el suministro de gasolinas y diésel en territorio nacional, en línea con los objetivos planteados en la Reforma Energética.

Comisión Reguladora de Energía

Boulevard Adolfo López Mateos 172, Piso 7 Col. Merced Gómez

Deleg. Benito Juárez, C.P. 03930, Ciudad de México

Tel. 5283 1500 y 52831515 comunicacionsocial@cre.gob.mx



www.cre.gob.mx



@CRE_Mexico



ComisionReguladoraEnergia



cregobmx